



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : REBAJA MULTA ESTABLECIDA EN
RESOLUCIÓN N° 301 DE 14 DE MAYO DE
2008.

SANTIAGO, 20 AGO 2008

RESOLUCION EXENTA N° 534 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, letra g) , 4º letra m), 27 y 28 del D.L. N° 3.538, de 1980; letras g) y m), 45 del D.F.L. N°251, de 1931, de Hacienda; Circular N°1.652 de 2003, y sus modificaciones; Oficios N°278 y N°279, de 7 de abril de 2008, Resolución Exenta N°301, de 14 de mayo de 2008, antecedentes adjuntos y :

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 301, de 14 de mayo de 2008, esta Superintendencia aplicó sanción de multa de UF 10 a don **LUIS EDUARDO PANTOJA NAVARRO**, Rut. 5.571.168-2, por no haber dado cumplimiento a la obligación de remitir en plazo a la Superintendencia (al día 31 de marzo) la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) al 31 de diciembre de 2007, vulnerando lo establecido en la Circular N°1.652, de 2003, y sus modificaciones.

2.- Que, el corredor de seguros objeto de esta Resolución ha aportado antecedentes no conocidos al momento de dictar resolución, los que dan cuenta de antecedentes médicos, hecho constitutivo de fuerza mayor que no le permitió cumplir oportunamente con la obligación señalada.

RESUELVO:

Rebájese la multa de UF 10 aplicada en la Resolución Exenta N° 301 de 14 de Mayo 2008, respecto del corredor de seguros don **LUIS EDUARDO PANTOJA NAVARRO**, Rut. 5.571.168-2, a UF5.

Anótese, notifíquese al interesado, comuníquese al mercado asegurador, y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl